

DICTAMEN N°15-2019-MML/CMAEO

REF: Oficio N° 296-2018-INVERMET-OAF, del 28 de diciembre de 2018  
Informe N° 001-2019-MML-GA-SSG-GOB, del 11 de febrero de 2019  
Memorando N° 381-2019-MML-GA-SSG, del 11 de febrero de 2019  
Informe N° 053-2019-MML/GP-SCTI, del 28 de febrero de 2019  
Memorando N° 165-2019/MML-GP, del 01 de marzo de 2019  
Informe N° 152-2019-MML-GAJ, del 07 de marzo de 2019  
Proveído N° 351-SGC-SG, del 11 de marzo de 2019

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Sesión N° 11 de la fecha, vistos los documentos e informes técnicos y legales indicados en la referencia, tomaron conocimiento de los documentos que sustentan la transferencia en calidad de donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de seis (06) bienes muebles de propiedad de INVERMET dados de baja por causal de Estado de Excedencia, por el importe de S/ 1,079.18 Soles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, de acuerdo al numeral 7) del artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Muebles Estatales" aprobada por Resolución 046-2015-SBN, señala que *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, (...)"*

Que, conforme a lo señalado en el punto 6.3.1.5 de la Resolución 084-2018-SBN, que modifica la Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Muebles Estatales" establece que *"Cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastará que la entidad donante emita la resolución de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados"*

Que, el literal I) del artículo 49° del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que *"La Comisión*

*Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones"*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244, de fecha 11 de noviembre de 2003, se establece que *"El Concejo metropolitano de Lima delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la prerrogativa para aprobar donaciones por un monto menor a una (01) UIT"*; esto en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 6.1.2.2.1 de la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 027, de fecha 26 de enero de 2018, la cual señala que *"Cuando el monto de la donación es menor a una (01) UIT, el dictamen será aprobado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización"*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-MML/GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y deroga la Directiva N° 002-2012-MML-GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012.

Que, la Directiva N° 004-2018-MML/GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de enero de 2018, en su numeral 6.1.2.2.a. establece que *"Cuando el monto de la donación es menor a una 1.0 UIT, el Dictamen será aprobado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización - CMAEO y lo remitirá al Órgano municipal beneficiario"*.

Asimismo, el literal c) del numeral 6.1.1.1 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2018-MML/GP señala que para el inicio del procedimiento de donación de bienes muebles, se debe adjuntar entre otros documentos, *"En caso de tratarse de entidades públicas, se deberá adjuntar la Resolución o Acuerdo de Directorio que aprueba la donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima"*

Que, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de Concejo, de fecha 03 de setiembre de 1996, señala que INVERMET se constituye como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica.

Que, mediante Resolución N° 250-2018-INVERMET-SGP, del 27 de diciembre de 2018, se autorizó entre otros, la baja de seis (06) bienes muebles (...) por la causal de estado de excedencia, prevista en el inciso a) del numeral 6.2.2., de la Directiva N° 001-2015-SBN (...) y la donación de los bienes antes descritos de propiedad de INVERMET a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la modalidad de transferencia en calidad de donación (...)

Que, mediante **Oficio N° 296-2018-INVERMET-OAF**, del 28 de diciembre de 2018, ingresado a la Municipalidad Metropolitana de Lima como Documento Simple N° 415075-2018, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas del Fondo Metropolitano de Inversiones (en adelante, INVERMET) comunica a la Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, MML) que a través de la Resolución N° 250-2018-INVERMET-SGP del 27 de diciembre de 2018, se autorizó la donación de bienes solicitados bajo la modalidad de transferencia definitiva a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante **Informe N° 001-2019-MML-GA-SSG-GOB**, del 11 de febrero de 2019, la Jefatura del Área de Gobernación de la Gerencia de Servicios Generales de INVERMET

comunica a la Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración de la MML que respecto a los bienes donados por INVERMET, existe la necesidad de contar con los referidos bienes con la finalidad de mantener las oficinas en condiciones estándares de confort de temperatura, humedad y calidad de aire en beneficio de los trabajadores y usuarios de la MML.

Asimismo, el importe de los bienes donados por INVERMET es de S/. 1,079.18 (Un mil setenta y nueve con 18/100 Soles) conforme se detalla a continuación en el cuadro siguiente:

Item	Código	Descripción	Area
01	112236140009	Equipo de Aire Acondicionado, tipo doméstico - Cold Point	Baja por INVERMET
02	112279700022	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray	Baja por INVERMET
03	112279700041	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray	Baja por INVERMET
04	112279700045	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray	Baja por INVERMET
05	112279700065	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray	Baja por INVERMET
06	112279700075	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray	Baja por INVERMET

Que, mediante Memorando N° 381-2019-MML-GA-SSG, del 11 de febrero de 2019, la Gerencia de Administración de la MML a través de la Subgerencia de Servicios Generales informa a la Gerencia de Planificación, en cuanto a la donación de los referidos bienes muebles (Cinco ventiladores y el Equipo de Aire Acondicionado valorizados en S/. 538.42 y S/. 540.76, respectivamente), previo análisis y evaluación correspondiente, arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones;

#### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

(...)

De acuerdo a los documentos que se ha tenido a la vista, se ha podido corroborar que estos cumplen con lo indicado en la normativa vigente para el ofrecimiento de donación de bienes a favor de una entidad.

Cabe precisar, que el valor total de la donación ofrecida asciende a S/. 1,079.18, cuyo valor es inferior a 1 UIT, debiendo tomarse en consideración para la Revisión y emisión de opinión de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las donaciones ofrecidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, contribuirán a mantener las oficinas de la entidad en condiciones óptimas de confort en beneficio de los trabajadores y usuarios de esta entidad, por lo que se recomienda la aceptación de la donación ofrecida. Aspectos que hace de conocimiento en virtud al artículo 6.2.3.1 y siguientes de la Directiva N° 004-2018-MML/GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 027 de fecha 26 de enero de 2018.

Que, mediante Informe N° 053-2019-MML/GP-SCTI, del 28 de febrero de 2019, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional comunica a la Gerencia de Planificación, en relación a la referida aceptación de donación, previa evaluación de los antecedentes y el análisis correspondiente, arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### II. ANÁLISIS:

(...)

La Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional considera que se ha cumplido con los requisitos de la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la MML", por lo que considera procedente dicha aceptación, sin embargo, se sugiere la inclusión de la opinión de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que posteriormente, se derive a la Secretaría General del Concejo para completar su trámite correspondiente ante la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta Subgerencia, da su conformidad a lo solicitado en aplicación de la Directiva N° 004-2018-MML/GP, por la Subgerencia de Servicios Generales, cuya solicitud se encuentra visada por la Gerencia de Administración, recomendado se derive todo lo actuado correspondiente al Documento Simple N° 415075-2018, para opinión legal de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y posteriormente sea remitido a la Secretaría General del Concejo, para completar el trámite correspondiente, ante la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

En ese sentido, remite, todo lo actuado correspondiente al Documento Simple N° 415075-2018.

Que, mediante Memorando N° 165-2019/MML-GP, del 01 de marzo de 2019, la Gerencia de Planificación solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opinión legal respecto de la donación de los bienes en mención, por lo que se remite el Informe N° 053-2019-MML-GP-SCTI, de fecha 28 de febrero de 2019 y todo lo actuado correspondiente al Documento Simple N° 415075-2018, a efecto de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 152-2019-MML-GAJ, del 07 de marzo de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos comunica a la Secretaría General del Concejo, que referente a la donación de bienes, previa evaluación de los antecedentes y el análisis lo siguiente:

### II. ANÁLISIS:

(...)

2.8 La Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación considera que se ha cumplido con los requisitos de la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que considera procedente dicha aceptación de conformidad con lo señalado en el Informe N° 053-2019-MML/GP-SCTI, de fecha 28 de febrero de 2019

2.9 En ese contexto, siendo la donación un acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero; asimismo, siendo las donaciones de bienes muebles aquellas donaciones que provienen de personas naturales y/o jurídicas o de entidades públicas o privadas de ámbito nacional o internacional, que importan la transferencia voluntaria de la propiedad de bienes muebles, a título gratuito, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, consideramos que la figura jurídica para el presente caso es la transferencia a título gratuito, es decir, donación, para lo cual se deberá aplicar las disposiciones contenidas en la Directiva a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

2.10. De acuerdo a lo opinado por la Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, se considera legalmente viable la aprobación de donación de bienes muebles de INVERMET, a favor de la

Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante dictamen de la comisión pertinente.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1 Por lo expuesto, esta Gerencia considera legalmente viable se someta a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la aprobación de la donación de seis (06) bienes muebles (05 ventiladores y 01 equipo de Aire Acondicionado), a propuesta de INVERMET, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 027, de fecha 26 de enero de 2018.
- 3.2 Se sugiere que a través de su despacho, se remitan los actuados a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, para que actúe de acuerdo a sus competencias; conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 6.12.2.1 de la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 027, de fecha 26 de enero de 2018 y del Acuerdo de Concejo N° 244 del 2003.

Que, mediante Proveído N° 351-SGC-SG, del 11 de marzo de 2019, la Sub Secretaría General del Concejo remite a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Documento Simple N° 415075-2018 del 28 de diciembre de 2018, de INVERMET, con la documentación materia de análisis.

Estando a lo expuesto, y luego de evaluar los documentos técnicos, puestos a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, Informe N° 053-2019-MML/GP-SCTI, del 28 de febrero de 2019; de conformidad con lo dispuesto por: i) la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972; ii) la Directiva N° 004-2018 -MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de enero de 2018, y iii) la Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006; revisada la documentación donde se acredita que efectivamente los bienes fueron donados por el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima; luego de la deliberación y debate, los Regidores Metropolitanos miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con base en las consideraciones precedentes, aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la transferencia en calidad de donación de seis (06) bienes muebles, por parte del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, valorizado en S/ 1,079.18 (Un mil setenta y nueve con 18/100 Soles), efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción
01	112236140009	Equipo de Aire Acondicionado, tipo doméstico - Cold Point
02	112279700022	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray
03	112279700041	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray
04	112279700045	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray
05	112279700065	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray
06	112279700075	Ventilador Eléctrico de Pie - Miray



Lima, 18 de marzo de 2019.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

*R. Esteban*

.....  
Rolando Esteban Aguirre  
Presidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

*Carlos Tizziano*

.....  
Carlos Tizziano Mariategui Aragón  
Vicepresidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

*Alex Jaime*

.....  
Alex Jaime Morales Leiva  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

*Patricia María*

.....  
Patricia María del Río Jimenez de Cavide  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

*Israel Orlando*

.....  
Israel Orlando Acuña Wong Coquis  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

*Inasistencia Justificada*

.....  
Jorge Rafael Vaidez Oyola  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

*Carlo Andre*

.....  
Carlo Andre Angeles Manturano  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y ORGANIZACION

*Inasistencia Justificada*

.....  
José Luis Pacheco Moya  
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Secretaria General del Concejo

Fecha 19 MAR 2019

**REGIBIDO**

Hora: *10:30* Resp. *[Signature]*